



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

"Edificio del Bicentenario
de La Patria"
Rumbo al Tricentenario

1813 - 11 de Mayo - 2013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): El Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, llevará adelante el Concurso de Fotografía y Animación "30 AÑOS EN DEMOCRACIA", dirigida a los cursos que egresan de las Escuelas de Nivel Secundario de Chilecito.-

ART. 2º): OBJETIVO: que los jóvenes puedan mostrar en imágenes obtenidas con cualquiera de los elementos que tengan a mano: **Cámara Fotográfica, Celular, Notebook, Filmadora, etc.** La representación que tienen sobre el **VIVIR EN DEMOCRACIA**, con una fundamentación de las mismas.-

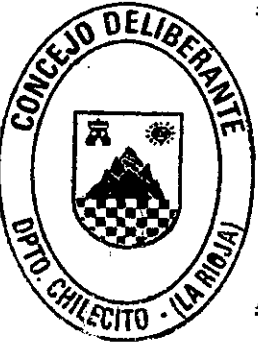
ART. 3º): CONVOCATORIA: la Presidencia del Concejo Deliberante, a través de los medios de comunicación y mediante nota a las Escuelas, realizará la convocatoria a fin de que se realice las fotografías, animaciones y se elabore los fundamentos para ser presentados al concurso. **Tiempo estipulado un mes.-**

ART. 4º): PRESENTACION DEL MATERIAL: en fecha acordada y por el trascurso de quince (15) días se recibirá el material concursante.-

ART. 5º): SELECCIÓN DE TRABAJO: los Concejales en reunión especial, seleccionarán los mejores tres (3) trabajos, para ellos se convocará a personalidades de nuestro medio destacados en el Arte de la Fotografía, la Pintura, etc. Que actúen como jurado de los trabajos realizados.-

ART. 6º): PREMIOS: se otorgarán premios a los tres (3) primeros trabajos, para ser utilizados en viaje o baile de egresados del grupo ganador:
1er. Puesto: \$ 2.000; 2do. Puesto: \$ 1.000 y 3er. Puesto: \$ 700.-

Arq. Eduardo Raúl Andador
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario*

1813 - 11 de Mayo - 2013 - “En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino”

ART. 7º): PROCLAMACION: en la Sesión posterior a la elección, se realizará la entrega de premios y los autores ganadores expondrán en el recinto la fundamentación de sus trabajos que estarán expuestos en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, hasta la última Sesión del año Legislativo.

ART. 8): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

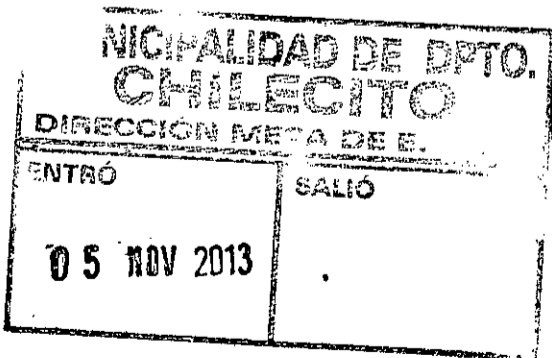
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta y Un días del mes de Octubre del Año Dos Mil Trece. **Proyecto presentado por los Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical: Hidalgo, Patricia del Valle y Pedone Balegno, Miguel Augusto.-**

ORDENANZA Nº **3.215/2013.-**

[Handwritten signature]
Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE-DPTO. CHILECITO



[Handwritten signature]
Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA





MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

1.813 - 11 de Mayo de 2.013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

DECRETO N° 240 - 2013
CHILECITO,

VISTO:

13 NOV 2013

La Ordenanza N° 3.215/13, de fecha 31 de Octubre de 2.013, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

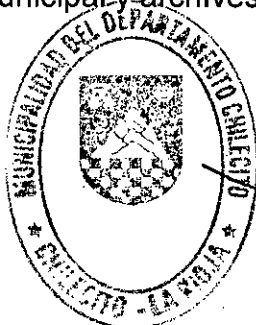
ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.215/13, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 31 de Octubre de 2.013.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO



Dr. Nicolás Lázaro Fonzalada
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)